

RESOLUCION NUMERO 079 DE 2020
(Mayo 15)

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE OFERTA PUBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE LA VIGENCIA 2020”

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994; Decreto 894 de diciembre 29 de 2004; Decreto No. 115 de 1996 y el Decreto Nacional 111 de 1996 y demás normas conexas y

CONSIDERANDO

- A. Que el Ministerio de Salud y Protección social, emitió la resolución 385 de 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID -19 y se adoptan medidas sanitarias con el fin de prevenir y controlar la propagación de la pandemia.
- B. Que el Ministerio de Salud y Protección social, mediante resolución 536 de 2020 adoptó el “Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, siendo uno de los actores fundamentales las Empresas Sociales del Estado.
- C. Que en vista de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución No.753 del 14 de mayo de 2020, asigno recursos por la suma de **Trescientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil pesos (\$318.432.000) Mcte.** Con el propósito de brindar apoyo para la financiación de las obligaciones surgidas en la operación corriente, de los gastos corrientes de la vigencia 2020, con el talento humano tanto de planta, como de contrato lo cual permitirá responder en mejor forma las necesidades de atención de la población.
- D. Los recursos asignados serán destinados a cancelar las obligaciones del talento humano de la operación corriente surgidos a partir del 1 de enero de 2020, priorizando el saneamiento de la más antigua; Salarios de la planta de personal y temporal con todo incluido (aportes patronales, parafiscales y descuentos), - Contratistas persona naturales o jurídicas (si efectuó pagos al sistema de Seguridad social integral)
- E. Que la ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA teniendo facultades por la Junta Directiva según acuerdo No.011 del 26 de diciembre de 2020, la institución dispone de **\$318.432.000**, para adicionarlos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la actual vigencia fiscal 2020 según directrices emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- F. Por lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y Adiciónese al Presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA de la presente vigencia fiscal de 2020, en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$318.432.000) MCTE**, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y según el siguiente Detalle:

INGRESOS:

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
11107	OTROS APORTES (No ligados a la venta de servicios)	\$318.432.000
1110701	Nación	
111070101	Aportes de la Nación	
	TOTAL INGRESOS	<u>\$318.432.000</u>



"POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE OFERTA PUBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA DERIVADA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA DE LA VIGENCIA 2020"

EGRESOS:

CODIGO	DESCRIPCION		VALORES
21101	SERVICIOS PERSONALES ASOC. NOMINA		\$ 48.794.950
2110101	Sueldos del Personal de Nomina	\$ 52.435.656	
211010902	Subsidio de Alimentacion	\$ 193.200	
211010903	Auxilio de Transporte	\$ 349.260	
21102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		\$ 265.453.884
211020101	Honorarios Asistenciales	\$ 110.000.000	
211020103	Remuneración por Servicios Tec. Asist.	\$ 60.000.000	
211020201	Honorarios Administrativo	\$ 35.453.884	
211020203	Remuneración por Servicios Tec. Adm.	\$ 60.000.000	
	TOTAL EGRESOS →		\$ <u>318.432.000</u>

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copias de este acto administrativo a la oficina de Presupuesto, Contabilidad, Secretaria Departamental de Salud, Ministerio de Salud y Protección social y entes fiscalizadores para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira, a los 15 días del mes de Mayo del 2020

Ligia Mendoza Carrillo
LIGIA ESTHER MENDOZA CARRILLO 
GERENTE